



DÍA INTERNACIONAL DEL DESPACHANTE DE ADUANA 27 DE NOVIEMBRE





LOGADEX

SERVICIOS A NIVEL NACIONAL

"Tu seguridad y tranquilidad en comercio exterior es nuestra misión"

Edificio Torre Karito
Piso 1, Oficina 2
Av. Jaimes Freyre No. 2354
Zona Sopocachi
La Paz - Bolivia

Teléfonos: (591-2) 2417290
(591) 72501500
(591) 71551797

schavez@logadexsrl.com - omorales@logadexsrl.com



Brindando asesoramiento a grandes y pequeñas empresas en pleno desarrollo

SERVICIOS

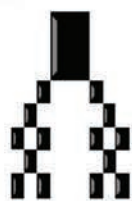
- ✓ Importación para el Consumo
- ✓ Exportación Temporal
- ✓ Exportación Definitiva
- ✓ Regímenes Aduaneros Especiales
- ✓ Tránsito Aduanero
- ✓ Admisión Temporal para Reexportación de Mercancías del mismo estado
- ✓ Zonas Francas

Patricia Suárez Roca
DESPACHANTE DE ADUANAS

Av. Alemana 5to. Anillo
Calle 20 de Enero No. 5010
(591-3) 3647508 74168892
patricias@mundocomexsrl.com

[deliveryday.srl](https://www.facebook.com/deliveryday.srl) [@ddaysr1](https://www.instagram.com/ddaysr1) [@deliverday](https://twitter.com/deliverday) [Deliveryday SRL](https://www.youtube.com/channel/UC...)

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



DELIVERYDAY S.R.L.

www.ddaysr1.com

**AGENCIA
DESPACHANTE
DE ADUANAS**



DELIVERYDAY UN CONCEPTO INTERNACIONAL EN EL COMERCIO EXTERIOR BOLIVIANO

Somos una empresa en el rubro del comercio internacional, comprometidos con la facilitación del comercio exterior y soluciones logísticas integrales, ofrecemos a nuestros clientes los más altos niveles de seguridad en el despacho, confiabilidad y cumplimiento, con un servicio personalizado garantizando el mutuo desarrollo empresarial.



**IMPORTACIÓN
AÉREA**



**IMPORTACIÓN
MARÍTIMA**



**IMPORTACIÓN
TERRESTRE**



**EXPORTACIÓN
MULTIMODAL**

(591-2)2591904
(591-2)2593469

(591) 78823331

Av. 6 De Marzo 554, Edificio Bella Vista, Piso 4 Oficina B,
esquina Cruce Viacha
Ciudad de El Alto, La Paz - Bolivia

A 3 min. de la Aduana Interior
La Paz y 8 min. del Aeropuerto
Internacional El Alto



Lic. Antonio Rocha Gallardo
PRESIDENTE
CÁMARA NACIONAL DE DESPACHANTES
DE ADUANAS - CNDA



CÁMARA NACIONAL DE DESPACHANTES DE ADUANAS

DÍA INTERNACIONAL DEL DESPACHANTE DE ADUANA

En este día especial que conmemoramos el Día Internacional del Despachante de Aduana en honor a la creación de la Asociación Internacional de Agentes Profesionales de Aduana (ASAPRA) un 27 de Noviembre de 1969 en Viña del Mar, Chile, congratulamos a todos los colegas Despachantes de Aduana de Bolivia y el Mundo por la destacada labor que realizan en beneficio del comercio internacional, asegurando su legalidad y resguardando el interés del Estado en la recaudación de los tributos que corresponden.

Más allá de la gestión en los procedimientos aduanales en aplicación de los diversos regímenes aduaneros, destaca nuestra contribución a la capacitación de los operadores de comercio exterior en ámbitos técnicos como la clasificación arancelaria, valoración aduanera, calificación de origen, derechos antidumping, compensatorios y otros temas normativos de la Organización Mundial de Comercio - OMC y la Organización Mundial de Aduanas – OMA, aspectos que son de trascendental importancia en el cumplimiento de las reglas del comercio internacional de mercancías.

No es menos importante nuestro rol en la sociedad a través de la generación de empleos directos e indirectos, la garantía y recaudación de los tributos aduaneros y nuestra contribución en la proposición de políticas públicas relacionadas a la lucha contra el contrabando y la defraudación aduanera, así como en la facilitación del comercio transfronterizo.

Por todo cuanto somos y representamos los Despachantes de Aduana nos sentimos orgullosos de contribuir de manera activa a un comercio más sostenible, transparente e incluyente en concordancia con el lema de la Organización Mundial de Aduana para este año 2020: “Aduanas que fomentan la sostenibilidad para las personas, la prosperidad y el planeta”.





NUESTRA HISTORIA

En Bolivia, el Despachante de Aduana es el auxiliar de la función pública aduanera, autorizado por la Aduana Nacional previo examen de suficiencia, para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.

Si bien la figura del Despachante de Aduana tiene base jurídica a partir de 1935, con la emisión que aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Agencias de Aduana, se conocía de su participación desde la fundación de la República en 1825.

A nivel mundial el primer antecedente de la figura del Despachante de Aduana o Agente Aduanal se conoce en 1336 en Sevilla España, con el oficio de "corredores comerciales" que formaban parte de la denominada Universidad de Corredores de Aduana, Oreja y Lonja de la Ciudad de Sevilla y que más adelante, se convertirían en "corredores de aduana".

Los Despachantes de Aduana están regulados en más de ciento noventa países, todos ellos integrantes de la Organización Mundial de Comercio y la Organización Mundial de Aduanas, entre ellos los países miembros del MERCOSUR, la Comunidad Andina y la Unión Europea; además de otros como Chile, Estados Unidos, México y Panamá; denominándose en estos últimos como Agentes de Aduana y Agentes Aduanales.

Como resultado de la iniciativa de Despachantes de Aduanas de varios países, entre ellos, Argentina, Chile y Bolivia, el año 1969 se decidió la conformación de una entidad internacional que congregue a los Despachantes del continente.

Con este objetivo se llevó a cabo, en la ciudad de Viña del Mar, entre el 26 y 30 de noviembre de 1969, la primera Convención Latinoamericana de Despachantes de Aduana, en la que participaron Despachantes de Aduana de Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, México, Paraguay y Uruguay, fue inaugurada el 27 de noviembre, motivo por el cual se ha instituido esa fecha como "Día Internacional del Despachante de Aduana".

Con el paso de los años se incorporaron a esta organización Despachantes de Aduana de otros países de América y el mundo y se pasó a denominar ASAPRA – Asociación Internacional de Agentes Profesionales de Aduanas. Actualmente son países miembros de esta organización: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Hoy en día, ASAPRA es una corporación internacional de derecho privado, sin fines de lucro, cuya importancia ha mantenido una directa relación con la evolución que ha existido en la valoración práctica y consagración legislativa que han hecho los Estados de la función que cumplen los Agentes de Aduana en el comercio de los países, situación que se ve evidenciada en los modelos aduaneros que pueden exhibir resultados más positivos en términos de eficacia, agilidad y transparencia, debido a que las Administraciones Aduaneras han atravesado por procesos de racionalización que permitieron que se delegue a los Despachantes de Aduana labores que antes sólo podía realizar el Estado.

A ocho años de la creación de ASAPRA, con el convencimiento de que era imprescindible la constitución de una entidad matriz que represente los intereses de los Despachantes de Aduana de Bolivia, en oportunidad de la Primera Conferencia Nacional de Despachadores Profesionales de Aduana, fue fundada en Santa Cruz de la Sierra, el 1° de mayo de 1977, la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana – CNDA.

La Cámara Nacional de Despachantes de Aduanas es una asociación de derecho civil sin fines de lucro, conformada por un Directorio Nacional integrado por los Presidentes de las Cámaras Regionales existentes en Bolivia: La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Puerto Suárez, Yacuiba y Villazón; el Consejo Consultivo, conformado por Past Presidentes y el Comité Ejecutivo, elegido por los Despachantes de Aduana en Congreso Nacional.

La delegación de responsabilidades tanto de ASAPRA como ente internacional, como de la CNDA como entidad matriz nacional, tiene como consecuencia que el Despachante de Aduana se convierta, sin alterar su naturaleza de ente privado, en

Auxiliar de la Función Pública Aduanera del Estado, e incluso en ministros de fe o fedatarios públicos de los actos en los que interviene.

La importancia, utilidad y necesidad que reviste hoy en día la función del Despachante de Aduana es coherente con el criterio establecido por la Organización de Estados Americanos – OEA, que el 17 de octubre de 1979, como conclusión del "Programa del Sector Público" de la Secretaría General de la Organización que consignó:

"El Agente de Aduana es una persona natural, profesional, auxiliar de la función pública aduanera, autorizado por la Administración del Estado para prestar habitualmente servicios a terceros, en el desaduanamiento de mercancías, previo mandato de éstos, con los derechos, obligaciones y responsabilidades que la ley le establezca".

Años después, en el 2013, Kunio Mikuriya, Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas - OMA, reconoce el papel crucial que tienen los Agentes Aduanales en el impulso competitivo del comercio exterior y la modernización aduanera, los llama "socios inmediatos de las aduanas del mundo y encargados de garantizar la conectividad en las fronteras entre las administraciones aduaneras y las empresas".

Más tarde, en 2016, el "Estudio sobre Agentes de Aduana" encargado por la Organización Mundial de Aduanas en 2016, presentado oficialmente a través del Comité Técnico Permanente y la Comisión Política, ha permitido conocer que, de los 96 países que participaron en la encuesta, 70 tienen servicio opcional de Agentes de Aduana, 9 requieren el uso obligatorio del Despachante de Aduana para todas las operaciones aduaneras, 13 requieren el uso obligatorio del Agente de Aduana con excepción de algunas operaciones específicas y 4 países permiten que otros terceros, además del Agente de Aduana, puedan realizar el despacho aduanero.

Uno de los principales resultados del Estudio fue que, pese a que la intervención es opcional en la mayoría de los países consultados, el recurso a los Despachantes de Aduana se ubica por encima del 85% en promedio en casi todos los países que forman parte de esta muestra; confirmando lo que la OMA ha sostenido durante todos estos años respecto de que los Despachantes de Aduana son aliados estratégicos naturales de las Administraciones Aduaneras y que el comercio internacional valora su experiencia y conocimientos y por tanto recurre a ellos.

Con estas premisas y centrada en sus objetivos la CNDA ha promovido y ejecutado importantes proyectos que hoy realzan la profesión del Despachante de Aduana y el prestigio de las Agencias Despachantes de Aduana, considerando como prioridad la mejora de la competitividad de las Agencias Despachantes y el cumplimiento de las exigencias de seguridad de los procesos en un entorno globalizado; para lo cual ha desarrollado el CNDA NEWS, boletín electrónico de noticias como herramienta de información continua y permanente; WEBINAR y CURSOS de capacitación presenciales y virtuales, abiertos y cerrados (a requerimiento de empresas privadas e instituciones públicas) sobre temas relaciones con el comercio exterior y aduanas; FORO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA, que permite el intercambio de ideas sobre la clasificación de ciertas mercancías; y la VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES, que orienta y efectiviza los trámites para la obtención de autorizaciones previas y certificaciones de importación.

La alta valoración de su existencia y funciones supone para los Despachantes un enorme grado de responsabilidad, que solo puede cumplirse por vía de la actualización de conocimientos y compromiso permanente con la ética; y constituye, además, un desafío para continuar avanzando por el camino de la eficiencia, la profesionalización, la cooperación entre sector público y privado, la facilitación y la seguridad, renovándonos cada día para vencer los desafíos del futuro.



“42 años respaldando al importador y exportador boliviano”
Somos CRDA ORURO, al servicio de nuestros Asociados

Agencias asociadas:

SOCAVON LTDA.
AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA



CÁMARA REGIONAL DE DESPACHANTES DE ADUANA ORURO

Dirección: Presidente Montes Bolívar y Sucre
Edificio Banco de Crédito, Piso 4to
Teléfono: (591 - 2) 25252170
Celular: (591) 75710200 - 70417778
Email: cdao.gerencia@gmail.com

www.crdaoruro.com

ADUANNOVA S.R.L.
AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA



“Gestionamos Despachos Aduaneros con oportunidad, eficiencia y economía para obtener la plena satisfacción de nuestros clientes, cumpliendo la legislación vigente y de acuerdo a los estándares de calidad y seguridad exigidos por los mismos”

SERVICIOS

- Importaciones y Exportaciones bajo todos sus Regimenes
- Asesoramiento técnico y logístico en materia Aduanera
- Gestión Post - Aduanera

CALIDAD CERTIFICADA



Edificio Las Violetas
Piso 2, Oficina 201
Av. Noel Kempff Mercado N° 1253

Teléfonos: (591-3) 3446711
(591-3) 3446712

@ info@aduanova.com

LIMITACIONES A LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL DESPACHANTE DE ADUANA

El Despachante de Aduana es considerado en nuestra legislación como Auxiliar de la Función Pública Aduanera, debe ser autorizado por la Aduana Nacional, previo examen de suficiencia, para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior; así lo establece el artículo 42 de la Ley General de Aduanas.



CAMARA NACIONAL DE DESPACHANTES DE ADUANAS

En la operativa, el Despachante de Aduana constituye un eslabón fundamental de la cadena logística en quienes recae una esfera de la fe pública, es decir, se constituyen en fedatarios de los datos que componen la declaración de mercancías y bajo dicho supuesto su rol en el Sistema Aduanero resulta imprescindible y vital en la cadena del control aduanero para la posibilitación de un comercio internacional dúctil.

Por dicha razón la corresponsabilidad tributaria encuentra un sustento lógico y destaca como necesario para resguardar la cadena logística, otorgando no solo buena fe sino seguridad a la misma, sin embargo, poco a poco, este rol tan importante ha sido entendido por la Administración Aduanera cada vez de forma más amplia, y algo que dentro de este discurso de corresponsabilidad y buena fe necesita una urgente aclaración, es el hecho de que la responsabilidad solidaria en materia aduanera así como responde a un alcance, posee límites, y como es natural, las limitaciones son siempre legales pues deben provenir de la propia interpretación de la Ley.

La legislación nacional ha estipulado sobre la responsabilidad solidaria a nivel de la Ley General de Aduanas en dos casos vinculados a la configuración de la obligación de pago en aduanas definidas en el artículo 11, incisos a) y b), relativas a los regímenes suspensivos de tributos y a las importaciones con exenciones totales o parciales, asimismo, se puede encontrar en la Ley los artículos 125 y 127, sobre la admisión temporal para reexportación de mercancías en el mismo estado y para perfeccionamiento pasivo. Estas disposiciones responden a la materialización del principio de legalidad, no pudiendo existir responsabilidad solidaria -como ya se mencionó- si no es a través de las regulaciones establecidas en la misma Ley.

Ahora bien, si se habla de limitaciones legales al alcance de la responsabilidad solidaria del despachante de aduana, cabe analizar las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la Ley General de Aduanas. Es de interés conocer el alcance del párrafo quinto del artículo 47, que a su letra señala: "El Despachante y la Agencia Despachante de Aduana responderán solidariamente con su comitente, consignatario o dueño de las mercancías en las importaciones y con el consignante en las exportaciones, por el pago total de los tributos aduaneros, de las actualizaciones e intereses correspondientes y de las sanciones pecuniarias emergentes del incumplimiento de las normas jurídicas pertinentes".

Esto se lo aclara porque no puede interpretarse que el artículo 7 de la Ley General de Aduanas si bien actúa como un regulador genérico de la responsabilidad solidaria sobre los casos expresamente definidos, en ningún caso puede entenderse que se sobrepone dicha disposición a cualquier incumplimiento del sujeto pasivo principal, es decir, interpretar que la regla es que la responsabilidad solidaria se acarrea sólo por haber intervenido en el despacho dejando de lado que se debe cumplir con el principio de legalidad para asumir su existencia e identificar los casos en los que claramente opera. Desde ese punto de vista, no puede operar la responsabilidad solidaria si no es a través de la configuración de los hechos previstos o entendidos en la Ley como emergentes de la solidaridad, lo que claramente otorga una interpretación equilibrada respecto a la extralimitada interpretación de que subsiste la solidaridad sólo por el hecho de que el auxiliar de la función pública aduanera hubiese intervenido en el despacho, de forma desproporcionada -incluso- a la interpretación de que éste sujeto puede asumir todas las cargas por tributos, deudas, sanciones, multas en las que pueda recaer el sujeto pasivo principal.

Sin duda, estas expresiones destacan una lógica jurídica de interpretación normativa, la primera, el artículo 7 de la Ley General de Aduanas actúa como un regulador genérico, segundo, sólo resulta aplicable la responsabilidad solidaria en los casos expresamente definidos en la Ley, estos son los relacionados al nacimiento de la obligación de pago en aduanas y a las admisiones temporales para reexpedición en el mismo estado y para perfeccionamiento pasivo, y tercero, cuando resulte evidente la responsabilidad sobre algún incumplimiento que hace a sus obligaciones en su calidad de auxiliar de la función pública aduanera, relacionada a la veracidad y exactitud de los datos consignados en la declaración de mercancías y la documentación soporte, conforme establece el artículo 101 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.

Sin duda, de un tiempo a esta parte la responsabilidad solidaria está siendo ampliamente invocada, incluso para pretender hacer responsable al despachante de aduana por deudas reconocidas y sometidas a facilidades de pago por parte de los importadores, esto representa un alto riesgo para los despachantes, ya que cada vez es más usual que se pretenda efectuar cobros sobre obligaciones que no responden a disposiciones expresamente establecidas en la Ley.

No se debe perder de vista que es la legislación aduanera la que establece que el Despachante de Aduana, en su calidad de Auxiliar de la Función Pública Aduanera, debe observar el cumplimiento de normas legales que regulan los regímenes aduaneros en los que intervenga, así como dar fe ante la Administración Aduanera respecto a la correcta declaración de cantidad, calidad y valor de las mercancías a importarse; en ese contexto, en aquellos casos en que se evidencie el incumplimiento de la normativa que regula los regímenes aduaneros, la Agencia Despachante de Aduana que intervino es responsable solidaria con su comitente, consignatario o dueño de las mercancías y con el consignante en las exportaciones, por el pago total de los tributos aduaneros, de las actualizaciones, intereses y sanciones pecuniarias que correspondan, conforme lo previsto en los Artículos 45 y 47 de la Ley General de Aduanas podrá interpretarse que alcanza en el marco de la responsabilidad solidaria al despachante de aduanas, pues como ya se mencionó esta responsabilidad sólo y únicamente nace por disposición expresa de la Ley.

Empero, no podrá bajo ningún motivo efectuarse una aplicación extensiva e ilimitada de la responsabilidad del Despachante de Aduanas, no queda duda que puede resultar factible incluso para la Administración Aduanera optar por su aplicación ilimitada, empero, debe existir seguridad jurídica para su aplicación y sobre todo, debe observarse la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Código Tributario Boliviano, sobre el principio de legalidad y de reserva de Ley.

Ahora bien, si se otorga espacio a éste razonamiento no queda duda alguna cuando se revisa las disposiciones legales de otros países, por ejemplo, el caso Argentino, que en su artículo 908 del Código Aduanero enuncia los límites taxativos de la responsabilidad del despachante de aduana en los siguientes términos: "El despachante de aduana que cometiere una infracción aduanera en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 36, apartado 1, es responsable de las sanciones correspondientes, salvo que probare haber cumplido con las obligaciones a su cargo. En este último supuesto, la persona representada será responsable por la infracción aduanera cometida".

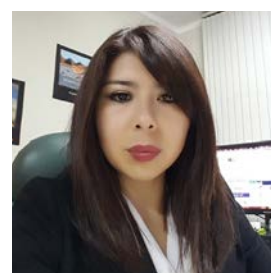
De ello se entiende que no se constituye responsabilidad del despachante de aduana cuando éste hubiere cumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, sin apartarse de las instrucciones impartidas por el importador o exportador, pues resulta evidente que el Código Aduanero Argentino, Ley 22415, modificado por Ley 25986, ha conferido mayores funciones a los despachantes de aduanas y, por ende, también los ha limitado de forma extraordinaria al hecho de probar haber cumplido con todas las obligaciones, que de forma comparada en la legislación boliviana debiera entenderse tal cual lo dispone el artículo 47 de la Ley General de Aduanas y el artículo 101 de su Reglamento.

Si se analiza tal posición normativa desde un punto de vista nacional, se puede concluir que esta legislación es hasta proteccionista de la función del despachante de aduanas dentro del despacho, empero, en la República Argentina, ha existido críticas por parte del sector indicando que esta regulación resulta hasta perversa, dando lugar a interpretaciones ambiguas y a escenarios de que permitan el test de prueba y error, asimismo, otra crítica que ha recibido esta modificación responde al hecho de que el despachante puede llegar a ser privado de su libertad en todo supuesto pues, al ser documentante de un mandante -que en ocasiones desconoce- es pasible de engaño, lo cual le trae aparejado denuncias por contrabando que muchas veces no puede justificar y mucho menos defender de manera objetiva en el marco de la normativa analizado.

En el caso Mexicano el Código Fiscal regula la responsabilidad solidaria en sus artículos 26 y 26ª, estableciendo que el alcance de la responsabilidad solidaria comprende las contribuciones y sus accesorios, con excepción de las multas. Un límite claro y emergente del análisis del nexo causal y vinculación del sujeto pasivo y de la infracción y la consecuente sanción sobre los actos u omisiones propios del contribuyente, pero no por multas que correspondan directamente al sujeto pasivo principal, y esto se entiende claramente porque la aplicación de multas deriva de la conducta intencional o no del sujeto pasivo directo de la relación tributaria y no del responsable solidario, regulación que es merecedora de una clarificación respecto a la conducta y la consecuencia jurídica, es decir, el nexo causa de la infracción.

Al parecer las regulaciones normativas son claras y en algo que pareciera de tan lógica aplicación, resulta que se encuentran diversas interpretaciones. En el caso boliviano, se tienen serias dudas que hasta donde se entienden no deberían existir como ya se ha analizado priorizando la interpretación normativa y su tratamiento desde la legislación comparada que claro responde a la normativización el Modelo del Código Tributario para América Latina, al igual que Bolivia. Sin embargo, toda esta aplicación extensiva deviene de una interpretación extralimitada de la norma basada principalmente en lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley General de Aduanas y 61 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, interpretación que aún no se encuentra concluida.

Esa es la razón por la que este último tiempo mucho se ha discutido en varias esferas sobre los alcances de la responsabilidad solidaria, sin duda, es un análisis aún inconcluso, un debate cuya finalización no se encuentra cerca, y que sin duda constituirá una lucha constante por la reivindicación de una conceptualización armónica y legal, proteccionista y coincidente con la realidad de las funciones que desarrolla este importante eslabón de la cadena logística, asesor y fedatario del comercio exterior de nuestro país.



Dra. Fátima Peñaloza Choque

**ASESORA JURÍDICA
CÁMARA NACIONAL DE DESPACHANTES
DE ADUANAS - CNDA**



Brindamos servicios inherentes a despachos aduaneros y operaciones de comercio exterior

Nos sentimos parte de nuestros clientes y contribuimos a la sociedad, mediante la generación de valor para ambos.

Nuestros Servicios

- Importaciones
- Exportaciones
- Admisiones y Exportaciones Temporales
- Otros Regímenes Aduaneros Especiales y Destinos Aduaneros
- Archivo Digital
- Consulta en Línea a través de nuestro portal web para seguimiento de trámites y gestiones aduaneras
- Sistema de Información sobre normas y disposiciones para la aplicación eficaz de los Regímenes Aduaneros, actualizado y clasificado por temas



Operador
Económico
Autorizado
Bolivia

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



🏠 Calle Manuel Ignacio Salvatierra N° 359 - 361
Telf.: (591 3) 336 6729 Fax: (591 3) 336 9362
Casilla: 1436 Santa Cruz - Bolivia

📧 E-mail: pablo.mier@cumbre.com.bo
Sitio Web: www.cumbre.com.bo

ARG

DESPACHANTES DE ADUANA

Exportación Certificada



Operador
Económico
Autorizado
Bolivia



Management
System
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 9105079739

ARGOSS

Agencia despachante de aduana

Respetuosos de la ley

Personal altamente capacitado en legislación, comercio exterior y aduana.

Procesos fáciles

Estructura organizacional ágil y tecnología de punta en el proceso.

Experiencia

Más de 10 años de experiencia en el sector.

Enfoque al cliente

Nos debemos a nuestros clientes y nuestro servicio está enfocado a sus necesidades.

Su eslabón ágil y seguro

ARGOSS • Elaboración de declaraciones de importación y exportación • Asesoramiento en comercio exterior y aduana • Telf.: (591)332-1253 • Cel.: 753-77711
• Calle Suárez de Figueroa Nro 445, zona 7 Calles • jose.nostas@agenciaargoss.com • www.agenciaargoss.com • www.facebook.com/AgenciaArgoss



AGENAL YUTRONIC

80 AÑOS

Somos un eslabón competitivo y seguro que fortalecemos a la cadena logística internacional prestando servicios integrales de gestión aduanera como socio estratégico reconocido y confiable

CERTIFICACIONES



Operador
Económico
Autorizado
Bolivia

Cochabamba:

Calle Ecuador No.119,
Teléfono (591-4) 4522375 / (591-4) 4118456

Santa Cruz:

Calle Lima No. 2020 Barrio Los Tusequis
Teléfono: (591-3) 3491971 / (591-3) 3491986

www.agenalyutronic.com



SALAS Y CIA. S.R.L.
AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA

35 años de trabajo, demostrando nuestro compromiso con el Comercio Exterior de Bolivia



NUESTROS SERVICIOS:

OPERACIONES DE DESPACHO ADUANERO:

- Operaciones de despacho aduanero de importación y exportación de acuerdo a los distintos regímenes y modalidades aduaneras.
- Asesoramiento técnico y asistencia general a Operadores de Comercio Exterior en la aplicación de la normativa y procedimientos aduaneros.
- Asistencia en la gestión técnica en materia aduanera y tributaria.

GESTIÓN DE TRAMITES DE COMERCIO EXTERIOR Y REPRESENTACIÓN ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

CAPACITACIÓN EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

PRESENTES EN:

Las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba, La Paz y las fronteras de Tambo Quemado, Puerto Suarez y Desaguadero.



LIC. SERGIO A. SALAS QUINTEROS
DESPACHANTE DE ADUANA



A. GONZALO SALAS ASIN
GERENTE GENERAL



LIC. C. VERÓNICA SALAS QUINTEROS
DESPACHANTE DE ADUANA

Santa Cruz

Calle Flamboyanes N° 107 diagonal
esq. Las Dalias (Sirari Equipetrol Norte)
Teléfono Piloto: (591 - 3) 3400135
E-mail: sergiosalas@agsalas.com.bo

Cochabamba

Calle México N° O-0121 esq. Av. Ayacucho -
Edificio Mirage Tower - Piso 4 - Of. 4A-4C
Teléfono Piloto: (591-4) 4589058
Fax: (591-4) 4121716
E-mail: sergiosalas@agsalas.com.bo

La Paz

Av. Ecuador N° 2164 entre
C. Aspiazu y Guachalla - Of. 202
Teléfono/Fax: (591-2) 2412270 - 2419362
E-mail: vsalas@agsalas.com.bo



Dr. David Rocha Calderón

Presidente
CÁMARA REGIONAL DE DESPACHANTES
DE ADUANA DE LA PAZ (CRDA LP)



“DESPACHANTE DE ADUANA CONSTITUYE EL ESLABÓN MÁS IMPORTANTE DE LA CADENA LOGÍSTICA”

El Despachante de Aduana constituye el eslabón más importante de la cadena logística, ya que funciona como una bisagra, articulando al sector privado con el sector público que constituye la Aduana Nacional. La importancia del trabajo que realiza radica en que el Despachante, da fidelidad para el despacho de las mercancías, registrando sus operaciones con fiabilidad y con ética lo que permite el pago de tributos aduaneros en base a una declaración correcta de las mercancías.”

“El principal rol de aporte al fortalecimiento de la economía constituyen las recaudaciones, que son determinadas por los Despachantes de Aduana, para que los importadores de mercancías, paguen los tributos aduaneros en la cuantía que corresponde y con los niveles determinados por la clasificación arancelaria”.



Lic. Ernesto Herbas Nogales

PRESIDENTE
CÁMARA DE DESPACHANTES DE
ADUANA DE ORURO (CRDA OR)



“DESPACHANTE DE ADUANA: PERFECTO NEXO ENTRE LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR”

“El Despachante de Aduana como auxiliar de la función pública Aduanera, como lo establece la Ley y el Reglamento de Aduanas, es el perfecto nexo entre los operadores de Comercio Exterior por la complicación y la burocracia que podrá tener un despacho. Velamos por los importadores y exportadores, otorgando confianza y solidez en cada uno de los aspectos relativos al proceso que corresponda, llevando el sello de calidad y seguridad en la aplicación de las normativas vigentes.”

“El profesionalismo del Despachante se basa en su formación, la preparación constante y la experiencia que adquirió con el trabajo en cada régimen aduanero. Así como también, conocimientos precisos en las actividades de la normativa legal Aduanera Nacional y la sub nacional de conformidad con los acuerdos de nuestro país. En referente al tema económico, nuestro sector vela por los tributos para el Estado, fortaleciendo el comercio en general y estamos seguros que los negocios formales son el sostén de la economía, la cultura y la sociedad de los bolivianos”.



Lic. Luís Ernesto Castedo Urzagaste

Presidente
CÁMARA REGIONAL DE DESPACHANTES DE
ADUANA DE SANTA CRUZ (CRDA SC)



“EL DESPACHANTE DE ADUANA CONSTITUYE EL NEXO INSUSTITUIBLE ENTRE LA ACTIVIDAD PRIVADA Y LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y SU FUNCIÓN EXCEDE LOS LÍMITES DE LO ORIENTATIVO”

“Su participación activa abarca las diversas etapas de la operación y el Estado le delega la función de velar y apoyar en la recaudación de tributos aduaneros, en la realización y control de las operaciones de comercio internacional, con responsabilidades definidas según los cometidos que le fueran transferidos. Se ocupa de la organización, coordinación, ejecución y control de todas las actividades y tareas que directa o indirectamente vinculen al sector privado exportador e importador con organismos e instituciones oficiales y privadas relacionadas a la operatoria del comercio exterior y aduanas.”

“La CRDA SCZ ha sido un soporte relevante para que nuestro trabajo se desarrolle con mayor potencialidad. Son 51 años de historia institucional, años que han sentado las bases para la construcción del presente, que a pesar de factores inusuales como los ocurridos en este último tiempo, nos han permitido ejercer esta noble profesión con seguridad en cada paso. Hago mía una calificación que se ha ido consolidando a lo largo de los años y resume el rol e importancia de nuestra noble profesión: El Despachante de Aduana, “constituye el nexo insustituible entre la actividad privada y la actividad pública”, y su función excede los límites de lo simplemente orientativo.”



Eduardo Moreno Obando

PRESIDENTE
CÁMARA REGIONAL DE DESPACHANTES
DE ADUANA PUERTO SUÁREZ



“SOMOS EL SOPORTE A LA ECONOMÍA DE NUESTRAS REGIONES”

“Expresar en tan valioso día, para nosotros como facilitadores del comercio exterior, mis felicitaciones los Despachantes de Aduana, que tiene una gran importancia en la actividad del comercio exterior ya que somos el apoyo y guía de aquellas personas y/o empresas emprendedoras que arriesgan un capital de inversión para sacar adelante al país generando ingresos y divisas, tenemos la gran responsabilidad muchas veces de tomar las mejores decisiones para facilitarles el cumplimiento de toda la normativa vigente”.

“El rol que cumplimos como agencias despachantes, como organización de nuestro rubro, nuestra Cámara Nacional y sus cámaras regionales aportamos en gran medida en el crecimiento de nuestro sector, en fuentes de trabajo, capacitaciones permanentes y somos el rubro que más tributamos al Estado en temas de impuestos dando así el soporte a la economía de nuestras regiones”.



Lic. Roberto Vaca Villarruel

PRESIDENTE
CÁMARA DE DESPACHANTES DE
ADUANA YACUIBA (CRDA YACUIBA)



LOS REPRESENTANTES DEL COMERCIO EXTERIOR

“La importancia del Despachante de Aduanas podríamos resumir en que debe ser un técnico especializado en operaciones aduaneras, por sus conocimientos en manejo de aranceles aduaneros, valoraciones de mercancías, liquidación de tributos aduaneros, manejo de la normativa legal, normas de origen, dominio del sistema informático aduanero y la logística internacional con los medios de compra o venta. Es difícil que cada importador o exportador maneje este conocimiento, nosotros apoyamos y afianzamos a este sector ante 2.000 usuarios dentro del sistema, la labor se destaca por nuestro conocimiento y es sumamente importante el sector”.

“Como auxiliares de la función pública aduanera y la constante capacitación que tenemos, hacen una labor de recaudación de los tributos aduaneros para el estado, haciendo correctamente nuestro trabajo, aplicando la normativa aduanera en forma exacta y correcta hace que el despachante logre los objetivos que el país necesita para hacer las recaudaciones bajo el sistema aduanero. A los despachantes les expreso un saludo fraterno y mi reconocimiento al mes del Despachante Aduanero Internacional, porque en el transcurso del tiempo la figura profesional de estos servidores ha ido en constante progreso, siendo los representantes del comercio exterior, reconocido por las leyes de nuestro país. Mil felicidades por esta labor, muchas razones para festejar y por las que se deben sentir orgullosos de poder coadyuvar a las autoridades aduaneras, nosotros somos un primer filtro en temas de fiscalización y control aduanero, para que el Estado de los bolivianos tenga mayor gestión de recaudación aduanera”.



Lic. Sofia Villegas Reynolds

PRESIDENTA
CÁMARA REGIONAL DE DESPACHANTES
DE ADUANA DE COCHABAMBA



“VELAMOS POR LOS INTERESES DE AMBAS PARTES, EL PÚBLICO Y EL PRIVADO”

Desde mi punto de vista esta es una profesión bastante compleja, en esta ocasión no me voy a referir a la normativa que dice claramente que somos auxiliares de la función pública aduanera, establecido en la norma boliviana y a nivel internacional, todo el mundo lo sabe. Me refiero a la profesión tan compleja de los Despachantes de Aduana, estamos formados en toda la normativa aduanera que es bastante amplia. La importancia del trabajo que desarrollamos radica desde dos perspectivas en nuestra función y actuación desde el nivel público donde el Estado perciba los tributos que realmente le corresponde a una determinada mercancía, y por otra parte la manera correcta de los requisitos cumplidos y los costos que debe pagar el importador o exportador, velamos por los intereses de ambas partes, el público y el privado. Estamos al medio.

Si bien, el importador es el que paga los impuestos, quién vela porque estos tributos sean pagados correctamente es el despachante aduanero. Si bien, la aduana realiza una fiscalización posterior, el primer filtro es el Despachante, de modo que, se puede identificar que los requisitos sean cumplidos, los documentos estén correctos y que las exigencias se cumplan como se paguen. De ahí nace la importancia del conocimiento amplio en normativas aduaneras que no solamente es la ley, los reglamentos y los procedimientos aduaneros, sino va mucho más allá, hablamos de normativas internacionales, acuerdos de integración con Bolivia, se debe analizar para la clasificación de las mercancías, sumamente importante, condiciones de normativas de origen, los temas de valoración. Nuestra función es precautelar e intervenir que el Estado esté recaudando lo que le corresponde y el exportador o importador pague lo justo.



José Burgos Velásquez

PRESIDENTE
CÁMARA REGIONAL DE DESPACHANTES DE
ADUANA DE VILLAZÓN - CRDA VILLAZÓN



“ESTAMOS EN EL AFÁN DE PONER NUESTRO GRANITO DE ARENA A LA ECONOMÍA DEL PAÍS”

La labor del despachante es muy importante debido al nivel de conocimiento que debe tener, por la experiencia de años de servicio, más los años de estudio que cada colega tuviera que realizar a nivel técnico o a nivel de licenciatura. Nuestra labor es minuciosa y detallista, es personalizada, especialmente para las agencias pequeñas o medianas. Los importadores o exportadores buscan una atención diligente, una atención profesional. En Villazón tenemos una competencia con las agencias de ampliación de jurisdicción que son muchas, sin embargo, nuestro conocimiento y la calidad que brindamos en el trámite que tiene un nivel muy alto de excelencia es muy difícil superar.

“Nuestra contribución a la economía nacional del país se basa en el aporte que hacemos a través de los impuestos aduaneros, impuestos internos, servicios sociales, el adquirir personal, el dar fuentes de trabajo, etc. En la medida de cada agencia, en el nivel de tamaño ya sea grande o pequeña, en cierta forma se está aportando al país con la producción de servicios, la prestación de servicios hacia los importadores. Quiero expresar un extensivo saludo por el día de los despachantes de Aduana que debido a la coyuntura cada vez se hace más difícil como empresa prestar servicios cuando hay mucha competencia desleal, pero estamos en ese afán de poner nuestro granito de arena a la economía del país.”

El Instituto Boliviano de Comercio Exterior - IBCE expresa su felicitación a los Agentes Despachantes de Aduana, quienes en su calidad de Auxiliares de la Función Pública Aduanera coadyuvan con su profesionalismo y entrega al desarrollo económico del país.

“Trabajando por una Bolivia digna, productiva, exportadora y soberana”

NUESTROS SERVICIOS

- ✓ Asesoramiento en Comercio Exterior
- ✓ Servicio de Información Estadística
- ✓ Permisos de Importación
- ✓ Agendas de Negocios

- ✓ Foros de Diálogo con la Sociedad Civil
- ✓ Capacitaciones
- ✓ Promoción Comercial

- ✓ Inteligencia de Mercados
- ✓ Estudios de Mercado a medida
- ✓ Consultorías Técnicas
- ✓ Acceso a Mercados

- ✓ Diagnóstico y Asesoría en RSE
- ✓ Certificación del “Triple Sello”
- ✓ Balance Social



CONTÁCTENOS

Oficina Central:
Av. La Salle N° 3-G
(Canal Isuto, casi 2do. Anillo)
Telf.: (+591-3) 3362230
E-mail: ibce@ibce.org.bo
Santa Cruz de la Sierra

Oficina de Enlace:
Calle Campos N° 265
(Entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto)
Telf.: (+591-2) 2430420
E-mail: enlace-lpz@ibce.org.bo
La Paz

www.ibce.org.bo



CRDA

Cámara Regional de Despachantes de Aduana de Santa Cruz

Felicidades



★ ★ ★ ★ ★
27 de
Noviembre

**DÍA INTERNACIONAL
DESPACHANTE
DE ADUANA**

Desde 1969 trabajando por el crecimiento de nuestra región y País, enalteciendo nuestra labor con excelencia facilitando el Comercio Exterior

CONTÁCTANOS:

☎ (591-3) 3364830

🌐 www.crdascz.com

📍 Ballivián Nro. 911

